

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**

Santiago de Cali, veinticuatro de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Auto N°:	1810
Radicado:	760013110012-2021-00312-00
Proceso:	PRIVACIÓN DE LA PATRIA POTESTAD
Demandante:	JENI PAOLA ARICAPA DIAZ
Demandado:	JEFFERSON OSORIO LONDOÑO
Tema y subtemas:	INADMITE DEMANDA

Se INADMITE la presente demanda de PRIVACIÓN DE LA PATRIA POTESTAD promovida por la señora JENI PAOLA ARICAPA DIAZ en interés de sus hijos menores de edad, JADE ISABELLA y LIAM JHOSUE OSORIO ARICAPA, a través de apoderado, frente al señor JEFFERSON OSORIO LONDOÑO, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane en lo siguiente:

PRIMERO: Deberá aportar la sentencia proferida por el Juzgado 16 Penal del Circuito con Funciones de Conocimiento de Cali, a través de la cual fue condenado el demandado a pena privativa de la libertad mayor a un año, con su constancia de ejecutoria.

SEGUNDO: De conformidad con el inciso 4° del artículo 6 del Decreto 806 de 2020, deberá acreditar el envío de la demanda y anexos al correo electrónico del demandado o en caso de no conocerse el canal digital, se acreditará el envío físico de la misma.

Se previene a la parte demandante para que el escrito y los documentos que allegue tendientes a la satisfacción de los requisitos exigidos, los aporte únicamente a través del correo institucional de este despacho j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Así mismo, para que represente a la parte demandante se reconoce personería legal al abogado DANIEL EDUARDO ALBAN CAMPO, con Tarjeta Profesional No. 227.228 del C. S. de la J., en la forma y términos del poder a conferido.

NOTIFIQUESE,

**ANDREA ROLDAN NOREÑA  
JUEZ**

(2)

**RADICADO 2020-00172**

**FIRMADO POR:**

**ANDREA ROLDAN NOREÑA  
JUEZ  
FAMILIA 012  
JUZGADO DE CIRCUITO  
VALLE DEL CAUCA - CALI**

ESTE DOCUMENTO FUE GENERADO CON FIRMA ELECTRÓNICA Y CUENTA CON  
PLENA VALIDEZ JURÍDICA, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 527/99 Y EL  
DECRETO REGLAMENTARIO 2364/12

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:

**78B7564D30B11B99982412627C26A964EA72A0E6C1025EDE67BE249E6  
8D52AA7**

DOCUMENTO GENERADO EN 24/08/2021 09:14:10 AM

**VALIDE ÉSTE DOCUMENTO ELECTRÓNICO EN LA SIGUIENTE URL:  
[HTTPS://PROCESOJUDICIAL.RAMAJUDICIAL.GOV.CO/FIRMAELECTRONI  
CA](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/firmaelectronica)**

2